MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO
¡Una Nueva Imagen!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 287 -2018-MDS

Surquillo, 13 JUL. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, son sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Nº 237-MDS de fecha 05 de febrero del 2010, se aprobó la estructura orgánica (Organigrama) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Que, el Cuadro de Asignación de Personal - CAP y Presupuesto Analítico de Personal - PAP vigentes, considera vacante el cargo de **SUBGERENTE DE CONTABILIDAD**, con Grado F-1, conforme al CAP vigente, debiendo designarse al personal de confianza responsable de dicha función orgánica;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativo y de Remuneración del Sector Publico, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO V°B° Fiscalía General

RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>.- **DESIGNAR** a partir de la fecha, en el cargo de **SUBGERENTE DE CONTABILIDAD** de la Municipalidad Distrital de Surquillo, a don **JOSE GUZMAN MARTINEZ**, con Grado F-1 conforme al CAP vigente, quien ejercerá funciones como empleado de confianza.

<u>Artículo Segundo</u>.- **ENCARGAR** a la Subgerencia de Recursos Humanos, las acciones administrativas de su competencia, en ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZÁLES
ALCALDE